1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	11 DE NOVIEMBRE DE 2022						
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA						
Objeto a contratar	**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.**						
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)	
			X				
Presupuesto estimado:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).						
Tipo de gasto	INVERSION						
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 LSPF- Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. 1.2.4.2.02 - SGP-Salud-Salud Publica (Laboratorio de Salud Pública Fronterizo LSPF).						
Código Dane	65119 - Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.						
Fuente	FUENTE: SGP Salud Pública						
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA.						
Código BPIN del proyecto	2021005810324						
CODIGO FUT:	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que se requiere los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envió de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas y para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA", es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación para la **"SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS**

RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.

Se requiere dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos nacionales para la vigilancia y control de calidad de los alimentos que se distribuyen, comercializan y se consume en el departamento de Arauca, que la UAESA como Ente territorial debe cumplir la inspección, vigilancia y control de alimentos, realizando análisis de alimentos de las muestras procedentes de los 7 municipios del departamento de Arauca. Para estos análisis en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se requiere de la recolección, transporte y entrega de muestras biológicas de laboratorio, de aguas y alimentos. Dentro de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 se tiene "Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca".

El Plan Decenal de Salud Pública estable el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud pública en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social y las pruebas para la vigilancia y control sanitario, dentro de las cuales se encuentra los análisis de alimentos.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca
- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, COVID-19, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y

la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud publica son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

El Laboratorio de Salud Pública apoyó durante el año 2021, al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 23.223 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones de inspección vigilancia y control y como màximo organo de la salud en el Departamento, requiere garantizar la dotación de reactivos, equipos e insumos, recurso humano y mantenimiento de los equipos e infraestructura física, para lograr la ejecución de los análisis especializados en el Laboratorio de Salud Pública (LSPF) y garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, beneficiando a 301.270 personas del departamento de Arauca, con el mejoramiento de la calidad de vida y minimizar los riesgos que afecte la salud; lo anterior con el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA.**

Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos y las metas, se requiere los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, y a su vez la siguiente actividad:

ACTIVIDAD 3.1: ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ANALISIS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ARAUCA.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022, es indispensable contar con los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADO$ DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejecución del cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el presente proyecto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere los "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA", como se refiere a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO Y NOMBRE DEL FUT	UNI MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTDS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICADE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	MESES	1 MES y 15 DIAS	6.000.000	6.000.000

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.500	$ 15.500
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 22.000	$ 22.000
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 54.650	$ 54.650
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 65.500	$ 65.500
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 63.500	$ 63.500
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.750	$ 4.750
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.950	$ 5.950
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.900	$ 3.900

Valor presupuestal disponible: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.
- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.
- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los 7 municipios del departamento de Arauca, el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- El transporte de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Transportar muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de

Arauca hacia otros departamentos; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

- Transportar Sobres relacionados con resultados de exámenes del Laboratorio de Salud Pública y de los programas Alimentos y Salud Ambiental, a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación de los valores de los componentes se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en este tipo de servicio, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.

El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA" se anexan cotizaciones.

Se ha solicitado cotizaciones a proveedores, donde los siguientes presentaron cotizaciones: **CES – CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S.** y **ARAUCA EXPRESS** (Se adjunta cotizaciones).

Para la determinación del valor de los servicios requeridos se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en este tipo de servicios, obteniendo el presente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CES CENTROENVIOS SERVICORREOS	ARAUCA EXPRESS	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.500	$ 15.500
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 14.500	$ 15.500	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 22.000
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 51.000	$ 58.300	$ 54.650	$ 54.650
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 62.000	$ 69.000	$ 65.500	$ 65.500
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 58.000	$ 69.000	$ 63.500	$ 63.500
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.000	$ 5.500	$ 4.750	$ 4.750
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.400	$ 6.500	$ 5.950	$ 5.950
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.500	$ 4.300	$ 3.900	$ 3.900

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

*Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.				
Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARÁCTER OPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riegos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se regirá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **Calidad del Servicio**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Un (1) mes y quince (15) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato. Sin que exceda la vigencia 2022
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor

	• Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.	
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	VALOR EN NUMEROS: $6.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X):	DESCRIBA: La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X):	DESCRIBA:

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que la prestación del servicio sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	**SI**	**NO**
		X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas	
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO		

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	ANEXOS:
Proyectó:	Yanira Pérez Romero -		Contratista CPS 01-272-2022	
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo		Profesional Especializado LSPF	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	

ESTUDIO DEL SECTOR

"SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA."

11 DE NOVIEMBRE DE 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y aperación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorias que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrolla Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuya objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factares de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que se requiere los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envió de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas y para dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA", es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación para la "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA".

Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución del "PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA", y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública para apoyar las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la

Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	enera de 2022
Objeto	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000).
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Clasificación de bienes y servicios	78101801
Plazo estimado	1 mes y 15 días.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del laboratorio de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio de la entrega y la dificultad en el transporte dadas las condiciones del departamento de Arauca. en el presente estudio por tratarse de la unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del laboratorio de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para la prestación del servicio de recolección, transporte y entrega de muestras de laboratorio a nivel intermunicipal como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio para la prestación del servicio y la dificultad en el transporte de recolección, transporte y entrega de muestras de laboraforio a nivel intermunicipal como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto único reglamentario no. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido los siguientes recursos: para el año 2016 se invirtió la suma de $29.000.000, en el año 2017 la suma de $44.353.274, en el 2018 la suma de $39.500.000 y en el 2020 la suma de $37.000.000 esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la

normatividad en la Red de Laboratarios, Palítica Nacianal de Sangre y el Labaratario de Salud Pública Fronteriza de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreta 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan atras dispasicianes), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensián Transversal "Fortclecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargada de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que esfá organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrada por las Direcciones Territoriales de Salud y las Laboratorios departamentales de Salud Pública
El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializadas en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funcianes de inspección, vigilancia y control de enfermedades de impartancia en Salud Pública y factares de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de las Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreta 1571/93, Decreta 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

El Labaratoria de Salud Pública Fronterizo presta servicios especializados de exámenes de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemialógica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas y al medio ambiente can criterios de eficiencia, calidad y aportunidad, para contribuir a la salución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca y sus áreas franterizas.

De acuerdo a la narmatividad, realiza dentro de sus funciones la Vigilancia y Control de Calidad de aguas, alimentos, bebidas alcohólicas, la Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentas a nivel Departamental. El Laboratoria de Salud Pública Fronterizo de Arauca realiza análisis especializados en el área de atención al ambiente apoyando las funciones de Inspección, Vigilancia y control de factores de riesga del ambiente como análisis Microbiológico y Físico químico de agua para consumo humano en las áreas urbana y rural, análisis Microbiológico y Físico químico de alimentos, análisis Físico químico de bebidas alcahólicas, análisis de plaguicidas en aguas y en sangre y la vigilancia entomológica por el laboratorio.

4.2. Contexto técnico: en el desarrollo del contrato se realizará la prestación de servicios de recolección transporte y disposición final de residuos biológicos y tóxicos del programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, que se relacianarán a cantinuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.500	$ 15.500
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 22.000	$ 22.000
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 54.650	$ 54.650
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 65.500	$ 65.500
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 63.500	$ 63.500
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.750	$ 4.750
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.950	$ 5.950
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.900	$ 3.900

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrata en las términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir can todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que tado el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.

- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.

- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los 7 municipios del departamento de Arauca, el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

- Transportar Sobres relacionados con resultados de exámenes del Laboratorio de Salud Pública y de los programas Alimentos y Salud Ambiental, a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio mencionado, que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con el servicio de transporte y entrega de muestras biológicas.

En el departamento de Arauca hay pocas empresas que presten el servicio de transporte de muestras biológicos y en Colombia hay muchas empresas que son proveedores del servicio antes mencionado.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre la que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en la presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-011-2020

ESTADD DEL CONTRATD	LIQUIDADD
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$24.000.000,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-018 DE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES. PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	151-2017
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTD E INSCRIPCIONES PARA APOYAR LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE QUE PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS PRIMER G1 RANKING NACIONAL DE TAEKWONDO DEL CESAR A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10,130,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- CASANARE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	161 - 2015

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA (ORDINARIA) Y/O CERTIFICADA (NOTIFICACIONES JUDICIALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y SUS OIEZ PUNTOS DE ATENCION A DIFERENTES DESTINOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$18,000,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTERRRAPIDISIMO S.A
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- BOYACA
NDMBRE OEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	94 DIAS
FORMA OE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LABORATORIO, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, establecido en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios prestados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

	NOMBRE	FIRMA	CARGO	
Proyectó:	Yanira Pérez Romero -		Contratista CPS 01-272-2022	**ANEXOS:**
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo		Profesional Especializado LSPF	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	